

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 915 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de julio de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el...

06 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente Nº 17855 de fecha 11 de mayo de 2010, presentado por la señora Elva Rosario Yanhua de Chuquihuanca; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de febrero de 1985, la Municipalidad Provincial de Piura otorgó el Título de Propiedad Nº 00760 a favor de los señores: Eugenio Chuquihuanca Masache y "Eva Rosario Yangua Culquicondor", por medio del cual les transfirió la propiedad del lote Nº 15, Mz. H-3 del Asentamiento Humano San Martín;

Que, a través del documento del visto, la señora Elva Rosario Yanhua de Chuquihuanca identificada con DNI Nº 02617660, solicita la rectificación del Título de Propiedad Nº 00760, por haberse consignado erróneamente el dato referido a su nombre;

Que, la Oficina de Asentamientos Humanos a través del Informe Nº 125-2010-OAH/MPP, indica que en el Título de Propiedad en mención, erróneamente se ha consignado el dato referido al nombre de uno de los propietarios, por lo que se debe proceder a su rectificación, conforme se detalla a continuación; Dice: Eva Rosario Yangua Culquicondor, y Debe decir: Elva Rosario Yanhua Culquicondor.

Que, la Gerencia Territorial y de Transporte a través del Informe Nº 385-2010-GTyT/MPP, solicita se emita Resolución de Alcaldía que rectifique el Título de Propiedad Nº 00760, conforme lo indicado por la Oficina de Asentamientos Humanos en el informe referido en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Nº 923-2010-GAJ/MPP de fecha 16 de junio de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia de la rectificación y actualización del nombre de la solicitante en el Título de Propiedad Nº 00760 de fecha 21 de febrero de 1985, cuyo nombre debe ser ELVA ROSARIO YANHUA DE CHUQUIHUANGA, DNI Nº 02617660, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía; y subsiguiente inscripción registral de la anotada rectificación. Sin embargo, se inadvirtió que en el DNI de la recurrente aparece consignado su apellido de casada como "de Chuquihuanca" (con "c"), cuando de la documentación alcanzada como es el Original del Título de Propiedad materia de la rectificación, así como el Certificado de Inscripción del RENIEC aparece el nombre del esposo como "Eugenio Chuquihuanca Masache" (Chuquihuanca con "g"); por lo que existe discrepancia que rectificar.

En tal sentido, no resulta atendible la rectificación solicitada, en tanto la recurrente no rectifique previamente su apellido de casada ante la autoridad competente; luego de lo cual se procederá a rectificar el nombre de dicha titular en el respectivo título de propiedad.

Por lo tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 1082-2010-GAJ/MPP de fecha 14 de julio de 2010, opina por la improcedencia de la rectificación y actualización del nombre de la solicitante ELVA ROSARIO YANHUA DE CHUQUIHUANGA en el Título de Propiedad Nº 00760 de fecha 21 de febrero de 1985, dejándose a salvo su derecho para que ante autoridad competente rectifique su apellido de casada que aparece en su Documento Nacional de Identidad por el apellido correcto;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de julio de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Declarar improcedente la rectificación y actualización del nombre de la señora ELVA ROSARIO YANHUA DE CHUQUIHUANCA en el Título de Propiedad N° 00760 de fecha 21 de febrero de 1985, dejándose a salvo su derecho para que ante autoridad competente solicite la rectificación de su apellido de casada que aparece en su DNI por el apellido correcto.

ARTÍCULO SEGUNDO - Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte y a la Oficina de Asentamientos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

